

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se publique en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

Tarifa de inserciones.
 Pts.
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 4 de 4 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 14 de Diciembre de 1914.
 —Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Juan Lozano Trigueros.	Nombres de los reclutas.			
1914	Reemplazos.			
Jumilla.	Ayuntamiento.	PUNTO en que fueron alistados.		
Murcia.	Provincia.			
Murcia.		ZONA		
14 Fro. 1914.	Fecha de la re-dención.			
367	Número de la carta de pago.			
Murcia.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago			
1.000	Suma que debe ser reintegrada.			Pesetas.

(«Gaceta» núm. 352 de 18 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, existe la fiebre amarilla en la isla de Curacao (Pequeñas Antillas).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm 1 de 1 de Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 36.

Circular.

Ignorándose el actual paradero de Antonio Tomás López, casado, de 59 años y vecino de esta capital, y que en Septiembre último se hallaba en Játiva, provincia de Valencia é interesando á su familia saber donde se encuentra en la actualidad, por la presente circular encargo á todos los Alcaldes de la provincia y demás Autoridades y Agentes dependientes de la mía, procedan á averiguar el paradero del expresado Antonio Tomás, participando á este Gobierno el resultado de sus gestiones.

Murcia 4 de Enero de 1915.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Tercera sección.

Número 2.803.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUERFANOS Y MANICOMIO DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1911.—Año de 1911.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado año, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del año anterior.			1.222 33
Cobrado por fincas y rentas propias.			6.243 04
Idem por ingresos eventuales.			17.804 06
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			121.868 11
TOTAL CARGO.			147.137 54
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.		93.753 93	93.753 93
Idem id. de botica.		499 20	499 20
Idem id. de camas, ropas, vestuarios y efectos de cocina.		4.982 39	4.982 39
Idem sueldos de facultativos.			
Idem id. de enfermeros y sirvientes.	2.279 12		2.279 12
Idem id. de empleados.	849 98		849 98

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Idem id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	395 82	62 50	458 32
Idem gastos reproductivos.	679 32	297 15	976 47
Idem cargas del Establecimiento.	292 50	575 70	868 20
Idem gastos de culto y clero.	166 66		166 66
Idem id. generales.		252 45	252 45
Idem resultados de presupuestos anteriores.	18.232 44	20.960 84	39.193 28
Idem reintegro.			
TOTAL DATA.	22.895 84	121.384 16	144.280 »

RESUMEN

	Pesetas.	
Importa el cargo.	147.137 54	
Idem la data.	Personal.	22.895 84
	Material.	121.384 16
Existencia en Caja para el próximo.	2.857 54	

De forma que importando el cargo 147.137'54 pesetas y la data 144.280'00 pesetas, según queda demostrado, resulta una existencia de 2.857'54 pesetas, de que me haré cargo en la cuenta del próximo año.

Murcia 8 de Enero de 1912. —El Administrador, José Lacárcel López.—
V.º B.º: El Director, Ayuso.

Quinta seccion.

Número 2.842.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Doña Luciana Moreno Moreno, el importe de sus descubiertos respectivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, á los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 26 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CAÑADAS

Félix Julián Vera, 0'91 pesetas.
José Sánchez Tomás, 1'90.
Juan Abellán, 2'37.
José Conesa Gómez, 1'19.
Diego Martínez Peña, 2'70.
Francisco Martínez de Pedro, 2'40
Francisco Barceló Salas, 1'55.
Francisco Sánchez, 1'78.
Francisco Botía.
José Sánchez (a) El Mojo.
José Almagro Martínez, 1'96.
Juan Manzano Torrecillas, 1'55.
José Almagro Segura, 1'78.
Manuel Calderón, 1'55.
María Barceló, 1'68
María Vicente Santos, 1'55.
Pascual Montero, 1'55.
Antonio Ruiz, 9'29.
Antonio Sánchez, 19'33.
Andrés Escudero, 16'67.
Antonio Ramos, 5'04.
Antonio Muñoz Zapata, 2'40.
Andrés Pons, 3'85.
Alfonso Martínez García, 4'15.
Blas Navarro Riquelme, 2'40.
Blas Martínez Bernal, 3.
Diego García Pina, 3'26.
Domingo García, 2'80.
Francisco Sánchez, 5'34.
Francisco Martínez Bastida, 3'55.
Francisco Sánchez Riquelme, 4'74

Francisco Almagro, 4'15.
Francisco Ballester Conesa, 3'94
Francisco Lorca Sánchez, 10'45.
Francisco Catalá, 7'44.
Francisco Martínez, 7'14.
Luis Cánovas, 3.
José Sánchez, 8'04.
José S. Ruiz, 6'84.
Juan Tomás, 2'40.
José y Joaquín López, 1'80.
Juan Vera, 2'10.
José Navarro, 9'80.
José García, 2'40.
José S. García de Juan, 2'10.
José Pérez, 5'60.
Joaquín Fernández, 1'80.
Juan S. López, 9'20.
Juan López, 3.
Juan L. Alarcon, 4'50.
José Ruiz, 1'65.
José M. Cánovas, 11.
José M. Salinas, 4'74.
Juan Abellán, 3.
José Sánchez, 13'10.
José A. Correas, 5'04.
Josefa Martínez, 7'44.
Miguel Cánovas, 25'95.
Miguel Ferrer, 5'04.
Manuel Ruiz, 4'85.
Manuel y José Martínez, 2'85.
Maquel Navarro, 3'85.
Manuel Navarro Sánchez, 7'44.
Manuel Navarro, 7'44.
Nicolás Conesa, 10'10.
Pedro Sánchez, 5'94.
Pedro S. García, 11'90.
Rafael Sánchez, 3'85.
Ramón Conesa, 3'80.
Santiago Sánchez, 2'50.
Salvador Morales, 3'55.
Santiago Hernández, 5'34.
Tomás Conesa, 10'10.
Teresa López, 3'15.
Tomás López, 4'15.
Vicente Pérez, 5'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento en lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.540.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Pérez, 3'56 pesetas.
Félix Martínez, 3'10.
León Martínez, 6'34.
Sebastián Sánchez, 35'11.
Manuel Giménez, 9'60.
José María Sánchez, 7'74.
Juan Martínez, 14'38.
Antonio López, 5'04.
Concepción Cascales, 3'34.
Ricardo Fernández, 24'43.
Cayetano Pérez, 7'14.
Carmen Soler, 2'69.
Pedro Belchi, 2'25.
José García, 8'34.
Pedro Martínez, 2'69.
Juan Sánchez, 3.
Juan Nieto, 2'99.
Francisco Alarcón, 2'50.
Antonio Hurtado, 4'15.
Cristóbal Garrido, 4'15.
Andrés Sánchez, 2'40.
Fulgencio Menárguez, 3'85.
Juan Conesa, 7'72.
Juan García, 3'64.
Antonio Santiago, 3.
Juan Torres, 1'74.
Agustín Bermúdez, 4'74.
María López, 5'03.
Alfonso García, 4'04.
María Pacheco, 2'15
Juan Moreno, 3'85.
Antonio Sánchez, 3.
Joaquín Moreno, 18'43.
Ricardo Rosique, 3'99.
Antonio Campillo, 4'44.
Juan Almagro, 4'57.
Angela Verdú, 4'92.
José García, 2'09.
Micaela Hurtado, 2'25.
Ana Pedreño, 4'49.
Juan Moreno, 3'85.
Alejo Huertas, 2'80.
Dolores Muñoz, 10'69.
Angela Verdú, 4'92.
Joaquín Espín, 4'29.
Bernabé Conesa, 34'84.
Juan Jara, 4'74.
Antonio León, 18'54.
Alejo Soto, 1'79.
José Cascales, 3'15.
Ana Alcaraz, 7'14.
Rafael López, 2'79.
Luis Ortiz, 4'50.
Andrés Giménez, 5'14.
Francisco Moreno, 21'73.
Agustín Hernández, 2'85.
Pedro García, 2'39.
Francisco López, 9'34.
Viuda de Diego Hurtado, 3'85.
Ramón Zapata, 3'55.
Antonio Zapata, 39'51.
José Clares, 2'39.
Juan Carrillo, 5'30.
Carmen López, 2'69.
Emilio Pérez, 2'39.
Francisco Galera, 10'10.
Julián Beltrán, 3'85.
José Alburquerque, 10'39.
Luis Saavedra, 5'63.
Manuel Alarcón, 6'29.
Salvador Beltrán, 5'94.
Pedro Marín, 3'94.
María Fernández, 5'94.
Juan Pérez, 10'10.
Matías Pérez, 1'60
Angeles Almagro, 1'79.
Blas Rodríguez, 11'90.
Antonio Latorre, 3'05.
José Alarcón, 4'15.
Pedro Pagán, 1'79.
Ginés Guerrero, 3'94.
Juan Bernal, 1'55.
Ramón Almagro, 17'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a
—Término municipal de Totana.
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Alberto González Sánchez,
Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Andrés Carlos Martínez, 1 peseta.
Andrés Cánovas Saravia, 1'50.
Angeles Cánovas, 2'67.
Antonio Miras, 2'67.
Antonio García Navarro, 1'51.
Ambrosio Molina, 1'33.
Ambrosio Aguilera, 2.
Bartolomé Clemente, 2.
Bernabé Espejo, 1'33.
Catalina Merles, 0'67.
Diego Martínez Mulero, 2'00.
Eleuterio Andrés, 2'67.
Francisco Giménez, 2.
Francisco Sánchez Gallego, 2'17.
Francisco Cánovas Cayuela, 2'67.
Francisco Cañizares, 1'33.
Francisco Cánovas, 2'67.
Gonzalo Bellón, 2'67.
Ginés Costa, 0'67.
Herederos de Antonia Martínez, 2'67.
Indalecio Mauricio, 1'33.
Juan Andreu, 2'67.
Juan Megal, 2'35.
Joaquín Ballester, 2.
Juan Díaz, 1'33.
Josefa Cánovas Garriguez, 1'67.
José Alted, 2'67.
José Navarro, 2'67.
José Cayuela, 2.
Juan Antonio Yáñez, 0'67.
José V. López, 2.
Miguel Alcón, 2.
María Gregoria Crespo, 1'33.
María Josefa Ramírez Zamora, 3'84.
María Lozano, 2.
María Francisca Baños, 2.

Onofre Sánchez Marin, 1'67.
Pedro Usero, 2'67.
Pascual Zamora, 2'67.
Pedro Navarro, 2'67.
Pedro Ruiz, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 14 de Octubre de 1914.—El Agente, Alberto González.

Sexta sección.

Número 3.067.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Moncada, Mora, Gil de Pareja, Alcaraz (D. Antonio y D. Ramón), Guindulain, Meseguer, Martínez, Casal, Andreu (D. Francisco), García Vaso, Fernández (D. Francisco y D. Casto), Méndez, González (D. Serafín), Conesa, Ortiz, Sánchez (D. Pascual), Nadal, Alifa y Saura, siendo aprobada el acta de la anterior.

Diose lectura de las nuevas condiciones presentadas por el Agente ejecutivo D. Alfonso Martínez Tapia para la transacción de todas las cuestiones y pleitos que tienen pendientes con este Ayuntamiento, y se acordó por unanimidad:

1.º Prestarle su aprobación.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que en unión de cualquiera de los dos Sres. Regidores Síndicos de la Corporación, concurren al acto de otorgamiento de la escritura de convenio; y

3.º Nombrar Agente ejecutivo interino á D. Antonio Martínez Sánchez.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se devuelva á D. José Antonio Torres, la fianza que constituyó para responder del contrato «Extracción y aprovechamiento de materias fecales».

Diose lectura de los dictámenes emitidos por las Comisiones de caminos, propios, ensanche y Hacienda, proponiendo se conceda en arrendamiento á D. Antonio Mompéan, una parcela de terreno contigua á la carretera de La Unión y el Ayuntamiento acordó prestarles su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en unión de los dos Sres. Regidores Síndicos de la Corporación, concurren al acto de otorgamiento de la escritura de arriendo del terreno de que se trata.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Octubre último.

Diose lectura de un oficio del señor Alcalde de La Unión, solicitando la designación de un Sr. Concejil que concurre á la discusión del presupuesto carcelario, acordándose designar al 2.º Teniente de Alcalde D. Juan Rosique Serrano.

Se dió lectura de otro oficio de la Profesora del Beal D.ª Yocasta Ruiz, acompañando certificado que acredita encontrarse enferma en Murcia y no poder trasladarse á esta ciudad á encargarse de su escuela, acordándose se le conceda un nuevo plazo hasta el día 15 del actual, y caso que no se posesione, sea destituida.

Se acordó que informe la Comisión de Hacienda la comunicación del Sr. Administrador de Correos de esta ciudad, en la que interesa se manifieste si esta Corporación responde á la indemnización por extravío de pliegos á los carteros peatones nombrados por la misma.

Se sancionó la Memoria, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de una balaustrada de piedra artificial en la Muralla del Mar.

Y por último y por mayoría de votos fué aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario del año actual, conforme lo presenta la Comisión de Hacienda.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. González (Don Serafín), Casal, Mora, Moncada, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Martínez, Alcaraz (D. Ramón y Don Antonio), Calín, Sánchez (D. Pascual), Plazas y Ródenas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesión el expediente instruido á instancia de Don Diego Cánovas, solicitando se eleve á escritura pública las modificaciones introducidas en el trazado de parcelas y calles en los terrenos del ensanche.

Diose lectura de los informes emitidos por las Comisiones de policía y propios, proponiendo se ceda un trozo de terreno sobrante de la vía pública en la calle de la Bardiza, en Santa Lucía, á D.ª Josefa Rosique, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y autorizar al Sr. Alcalde Presidente y al Regidor Síndico D. Mariano Gil de Pareja, para que concurren al acto de otorgamiento de la escritura de venta del terreno de que se trata.

Acordose también que concurren cualquiera de los dos Sres. Síndicos de la Corporación al otorgamiento de escritura cediendo un trozo de terreno á D. José Pérez, en el paraje de Tallante, de la diputación de Campo Nubla.

Fueron aprobados los informes de la Comisión de policía urbana, proponiendo se autorice á D. José Hernández para construir la fachada de la casa núm. 32 de la calle de la Serreta, y á D. Manuel Ródenas de la núm. 14 de la de Lizana.

Acordose que informe la Comisión de mercados la instancia de D. José Antonio Pomares, arrendatario del mercado de la plaza de la Merced, en súplica de que se le señale la zona en que está prohibida la instalación de puestos fijos en la vía pública y venta en ambulancia.

Y por último, fué aprobado el expediente para la percepción del arbitrio sobre perros.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Guindulain, Andrés (D. Francisco y D. Andrés), Ródenas, Sánchez (D. Pascual), Mora, Castro, Alcaraz (D. Antonio y D. Ramón), Casal, Conesa, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Moncada, Tobal, Rosique, Gil de Pareja, González (D. Diego), Méndez, García Vaso, Barceló, Meseguer, Martínez, Carrascosa, Hernández, Nadal, Plazas, Minguez, Calín, Saura, Alifa, Rodríguez, Góngora y Espín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior diose nuevamente cuenta del expediente instruido á instancia de D. Diego Cánovas, solicitando se

eleve á escritura pública las modificaciones introducidas en el trazado de parcelas y calles en los terrenos del Ensanche; el cual fué aprobado, acordándose designar á cualquiera de los dos Sres. Regidores Síndicos D. Alejandro Delgado de la Guardia ó D. Mariano Gil de Pareja, para que concurren al acto de otorgamiento de escritura de las variaciones introducidas en el trazado de parcelas y calles de los terrenos del Ensanche.

Seguidamente se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1915, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, y de introducirse algunas modificaciones en el mismo, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, y que el referido proyecto quede expuesto al público por el plazo que la ley señala, y terminado que sea con las reclamaciones que se deduzcan, se dé cuenta para su sanción á la Junta municipal.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Mora, Moncada, Hernández, González (D. Diego), Meseguer, Conesa, Fernández (D. Francisco y D. Casto), Sánchez (D. Pascual), García Vaso, González (D. Serafín) y Méndez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados los dictámenes de las Comisiones de Policía urbana y de Ensanche, proponiendo se concedan licencias á D. Juan Ibáñez y á D. Lorenzo Martínez, para construir el 1.º una casa en los Barreros y el 2.º otra en el barrio de Peral.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Presidente de la Sociedad «El Refugio», expresando su agradecimiento á la Corporación por el apoyo que le presta.

También se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

La Corporación quedó enterada de dos informes de la Comisión de Policía urbana acompañando dos presupuestos formados por el Arquitecto municipal para reparación en los pavimentos de varias calles de esta población.

Diose lectura de una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo que previo pago de 250 pesetas á D. Ginés Vera, se recoja la tubería propiedad de este Municipio que existe depositada en una finca de aquél, siendo aprobada, y que su importe se abone con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto corriente.

Aprobese un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se abone con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad al Agente ejecutivo de arbitrios por el 50 y medio por 100 de sus derechos.

Y por último fué sancionado el oficio del Contador de fondos municipales, proponiendo se abonen con cargo al capítulo de imprevistos los gastos que ocasione la Comisión de Sres. Concejales que se ha trasladado á Madrid.

Extraordinaria del día 30.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Plazas, Alcaraz (D. Antonio), Tobal, Guindulain, Fernández (D. Casto y Don Francisco), Andreu (D. Francisco), Moncada, Espín, Nadal, Martínez, Sánchez (D. Pascual) y Ródenas.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la reunión, según consta en la convocatoria, era dar cuenta de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión designada para solicitar del Gobierno soluciones en evitación del conflicto.

to existente por falta de trabajo, con el fin de adoptar los acuerdos que se estimaran convenientes, y después de dada lectura de las conclusiones acordadas en el mitin celebrado en el Teatro Circo, la Corporación acordó aceptarlas y que se autorice al Sr. Alcalde Presidente para que haga las oportunas gestiones cerca de todos los Ayuntamientos de la provincia para que presenten en pleno sus dimisiones todos los Sres. Concejales que los componen.

Cartagena 30 Noviembre de 1914.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 18 Diciembre 1914.

En la de este día dióse cuenta del extracto que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Carlos Tapia.

Número 18.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción vigente, para la contratación de los servicios provinciales y municipales sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta para arrendar durante los años 1915 al 1919 inclusive, el impuesto sobre el alquiler que satisfacen los Casinos y Circulos de recreo, en unión del arbitrio sobre fijación de anuncios no oficiales en la vía pública, el de ocupación de la misma con sillas ó mesas, y el de rótulos, escaparates, toldos, marquesinas, cortinas, muestras salientes, y, se señala para celebrarla el día 6 del próximo mes de Febrero á las doce horas del citado día, bajo el tipo de quince mil trescientas veinticinco pesetas, cada uno de los expresados años, la que tendrá lugar en el salón de actos de este Excelentísimo Ayuntamiento, ante mí y el Concejal designado al efecto, con asistencia del Notario que debe autorizarla.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado extendido en papel sellado de la clase undécima, conforme al modelo que á continuación se inserta, dentro del cual acompañará su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales, cuyo pliego debe ser presentado durante la media hora siguiente á la anunciada para la celebración de la subasta.

La fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad á que ascienda el remate, podrá constituirse en esta Depositaria municipal ó en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia, en la forma y modo que expresa el artículo 13 de la referida Instrucción; y la totalidad de la adjudicación, la ingresará por dozavas partes en la Depositaria municipal antes de terminar el día diez de cada mes.

Para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido designado el Letrado Consistorial Don Antonio Onofre Alcocer, y las condiciones de este contrato, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena 30 de Diciembre de 1914.—Carlos Tapia.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del impuesto establecido sobre el alquiler que satisfacen los Casinos y Circulos de recreo, en unión del arbitrio sobre fijación de anuncios no oficiales en la vía pública, el de ocupación de la misma con sillas ó mesas y el de rótulos, escaparates, toldos, marquesinas y muestras salientes, durante los años 1915 al 1919 inclusive, se comprometo á tomarlo á su cargo y cumplir con dichas condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra), cada uno de los expresados años.

(Fecha y firma del proponente.)

En la carpeta de dicho pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta del impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo, y los arbitrios sobre fijación de anuncios no oficiales en la vía pública, ocupación de la misma con sillas ó mesas y el de rótulos escaparates, toldos, marquesinas y muestras salientes.»

Número 34.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que el día de la fecha ha quedado expuesta en el vestíbulo de la Casa Consistorial la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formada y aprobada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y á los efectos que la misma determina.

Murcia 3 de Enero de 1915.—L. Albaladejo.

Número 3.058.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Nota de los materiales empleados durante los días del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre de 1914, en las obras públicas municipales de reparación de la casa destinada á escuelas de niños y de párvulos de esta población, de la propiedad del Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
José Antonio Hernández Gómez, por cuatro cahices de yeso moreno, á 1'88 pesetas cada uno.	7	52
Juan de Dios Meseguer Meseguer, por dos sacos de cal hidráulica, á 1'50 pesetas cada saco.	3	»
Andrés Romero Piqueras, por 1.600 tejas, á razón de 4'25 pesetas el 100.	68	»
TOTAL.	78	52

Importa esta nota de gastos de material, las figuradas setenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Molina 16 de Diciembre de 1914.—La Comisión de obras públicas, José M. Arnaldos y Manuel Martínez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Giner.

Número 20.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Se hace saber: Que el día 14 de Enero próximo de diez á once, de once á doce y de doce á una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para la contratación del servicio de recudación municipal del impuesto de consumos, uso forzoso de pesas y medidas y degüello de reses, durante el año 1915, bajo los tipos de 6.000, 3.500 y 300 pesetas respectivamente.

El remate será por pliegos cerrados, cuyos modelos de proposición se hallan en sus respectivos pliegos, y á los mismos se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 necesario para licitar, y la cédula personal del proponente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Ojos 31 de Diciembre de 1914.—José Palazón.

Número 24.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don José Martín González, Alcalde accidental de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores, la primera subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de pesas y medidas, respecto de los años 1915 y 1916, este Excmo. Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día treinta del pasado mes, acordó la celebración de otra segunda subasta para el día quince de los corrientes, y hora de las once, bajo las mismas condiciones que la anterior y con rebaja del cinco por ciento, ó sea por la cantidad de diez y nueve mil novecientos cincuenta pesetas, cada un año, y depósito provisional por cantidad de novecientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos y fianza definitiva del diez por ciento en cada uno de dichos años de que se compone el referido remate. Dicha subasta se verificará en el referido día y hora, ante esta Alcaldía, Concejal designado al efecto y Notario público.

Lo que se hace público, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte como licitadores.

Yecla 2 de Diciembre de 1915.—José Martí.

Número 26.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Bartolomé Muñoz López, Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que formadas por el Ayuntamiento en el día de hoy las listas de electores para la elección de compromisarios para la de Senadores que han de regir en el presente año, quedan expuestas al público en la Secretaria de la Corporación, hasta el día veinte del presente mes, para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Aguilas 1.º de Enero de 1915.—Bartolomé Muñoz.

Octava sección

Número 29.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido acordar que se anuncie en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de San Juan de Murcia para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas que acrediten su aptitud legal con arreglo al artículo quinto del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, en esta Secretaria de gobierno dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la referida «Gaceta», según previene el artículo tercero del citado Reglamento, y cuyos ejercicios de oposición han de verificarse en su día en esta Audiencia.

Albacete 2 de Enero de 1915.—El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior.	8.359.306'56
Imposiciones durante la semana.	26.536'49
Suma.	8.385.843'05
Reintegros.	159.656'40
Saldo	8.226.186'65

Madrid 19 de Diciembre de 1914.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.